

NOTAS Y MATERIALES

LAS POLITICAS ESTATALES DE DESARROLLO Y SU INCIDENCIA EN LAS REGIONES CANTABRICAS

I. EL NUEVO MODELO DE POLITICA REGIONAL EN ESPAÑA

Hasta después de las elecciones de 1982 la política de desarrollo regional española era el resultado de acciones dispersas y aisladas, enraizadas en los Planes de Desarrollo del franquismo (el primero aprobado para el período 1964-1967) que dieron origen a los Polos de Promoción, Polos de Desarrollo Industrial y Polígonos Industriales con la doble pretensión de engendrar o modernizar la estructura industrial del país y, al mismo tiempo, de atenuar las profundas desigualdades entre las regiones. Pero los resultados siempre fueron decepcionantes, de modo que a principios de 1983, tras dos décadas de acción, la política de desarrollo regional se caracterizaba por la incoherencia interna, la descoordinación administrativa y la ineficacia: los instrumentos de desarrollo (Grandes Areas de Expansión Industrial, Zonas de Preferente Localización Industrial, Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria, Polígonos de Preferente Localización Industrial y Polo de Desarrollo de Oviedo) se dispersaban por el 80% del territorio nacional y afectaban al 45% de la población española.

El nuevo gobierno socialista, ante esa reconocida ineficacia, pero sobre todo empujado por la ineludible exigencia de iniciar la reconversión industrial de los subsectores en crisis, y por la necesaria adecuación a los paradigmas de desarrollo imperantes en la Comunidad Europea, diseña un nuevo modelo de política regional que al mismo tiempo sintonice más adecuadamente con el marco político constitucional del Estado de las Autonomías.

Durante el año 1985 queda establecido el cuadro jurídico que ha de regular un proceso de desarrollo de clara ruptura con el seguido hasta entonces. Amparándose en la Constitución de 1978 se busca "el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español". Y para ello se requiere el fomento de la actividad económica, mediante la concesión de "incentivos regionales" a dos clases de

zonas geográficas que precisan de la asistencia del Estado: las tradicionalmente menos favorecidas, de economía primaria, y aquellas otras que, habiendo conocido la industrialización, atraviesan especiales dificultades económicas. Así, para corregir los desequilibrios económicos interterritoriales, se aprueba a finales de 1985 la *Ley de Incentivos Regionales*, después de haber visto luz unos meses antes los decretos creadores y reguladores de diversas *Zonas de Urgente Reindustrialización*.

Sin embargo, esa Ley, en cuyo preámbulo se justifica su necesidad por las razones ya señaladas, no fue desarrollada por el correspondiente Reglamento hasta dos años más tarde, lo cual resulta ser suficientemente explícito respecto de las preferencias gubernamentales condicionadas por un reto inaplazable: la reconversión industrial. De esta manera, hasta 1988, e incluso después, la política de desarrollo regional que ha recibido mayor atención por parte del ejecutivo se refiere a aquellas zonas o territorios más duramente afectados por la crisis industrial.

Durante el primer semestre de 1985 el gobierno puso en marcha las Zonas de Urgente Reindustrialización, previstas para una duración de tres años, tiempo a partir del cual, y tras la experiencia observada, reconducir la actuación por la senda de la Ley de Incentivos Regionales, que entonces habría de comenzar a aplicarse.

Así pues, entre 1985 y 1988 se atendió preferentemente una política regional que pretendía contrarrestar el descenso brusco de la actividad y el empleo de áreas de industrialización histórica, como el País Vasco, Asturias, Galicia, Valencia, Cádiz, Barcelona y Madrid. En cada una de ellas se implantó una Zona de Urgente Reindustrialización con el fin de desencadenar una acción intensa, de duración trienal, sobre un territorio de extensión reducida considerado singularmente afectado por el problema de la reconversión. De esta manera se pretendía crear empleo dirigido primordialmente a los trabajadores excedentes de la reconversión, modernizar los procesos productivos diversificando las

actividades, aprovechar la infraestructura existente y ordenar la localización de las inversiones.

Tras la experiencia de las Z.U.R., cuyos logros, aunque lejos de los esperados, resultaron ser una importante intervención para superar con éxito la crisis industrial española, comenzó a aplicarse la Ley de Incentivos Regionales para, por un lado, seguir tutelando las áreas industrializadas más conflictivas e insatisfechas de los resultados de las Z.U.R. y, por el otro, retomar medidas que puedan dar respuesta eficaz a las demandas de aquellas regiones sometidas a las constantes históricas de carencia de industria y bajos niveles de renta. La incidencia de su aplicación es muy esperanzadora dada la entidad de las empresas y los volúmenes de las primeras inversiones.

Los incentivos regionales a los que se refiere la Ley son ayudas financieras a conceder por el Estado para reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, fomentando la actividad empresarial y orientando la localización de las inversiones, de modo que haya en el país un reparto más equilibrado de las actividades y se potencie el desarrollo endógeno de las regiones. Las zonas promocionables serán aquellas áreas geográficas del Estado con menor nivel de desarrollo o aquellas otras en proceso de declive industrial. También podrán serlo otras áreas que por circunstancias especiales tendrán la opción de acogerse a las directrices de la política regional.

Las dos figuras de desarrollo que la Ley considera claves son las de las *Zonas de Promoción Económica* y las *Zonas Industrializadas en Declive*. Entre las primeras se diferencian tres tipos según el grado de atraso económico conforme a los criterios básicos de renta por habitante y tasa de paro; y se extienden en todo caso a las Comunidades Autónomas y provincias cuya renta por habitante resulte ser inferior a la media nacional. Entre las segundas se incluyen todas aquellas áreas singularmente afectadas por fenómenos de ajuste industrial, manteniendo el criterio del plazo temporal muy corto (tres años), ya utilizado en la figura precedente de las Z.U.R. Todas las Comunidades Autónomas, con las excepciones de Baleares y La Rioja, se han acogido total o parcialmente a la Ley, observándose sobre el mapa una clara disimetría entre las mitades que separa una divisoria o eje de dirección NW-SE entre Galicia y Murcia: los incentivos se incrementan hacia el Sur de esa diagonal, de modo que territorios muy extensos de Aragón, Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid carecen de incentivos regionales por ser los dominantes dentro del sistema económico español.

Las Comunidades Autónomas cántabro-atlánticas están siendo atendidas por la Ley de Incentivos Regionales bajo la doble forma de Zonas de Promoción Económica y Zonas Industrializadas en Declive. Pero su acogimiento no es homogéneo, sino que existen diferencias ostensibles derivadas de los cri-

terios de promoción que la Ley impone: la incenti-
vación es inversamente proporcional al desarrollo y por ello presenta un gradiente decreciente de Galicia al País Vasco.

A Galicia, Comunidad que además de ser Z.P.E. cuenta con la Z.I.D. de Ferrol, la Ley le otorga la posibilidad de recibir las ayudas financieras más altas del Estado y la C.E.; las Z.P.E. y Z.I.D. de Asturias permiten ayudas sensiblemente inferiores, siendo aún más bajas las convenidas para su vecina del Este: Cantabria. En el País Vasco los incentivos regionales se reducen considerablemente: las tres áreas declaradas Z.I.D. cuentan con los más bajos umbrales de incenti-
vación.

En estas Comunidades norteñas, sometidas a la demolidora crisis de los subsectores industriales tradicionales (minería, siderometalurgia, construcción naval, etc.), después de los decepcionantes resultados de las Z.U.R., existe desconfianza respecto de los criterios del gobierno central para el desarrollo regional y se siente un fuerte agravio comparativo con relación al eje mediterráneo (Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia) al que se considera especialmente favorecido desde los años sesenta (cuando precisamente comenzó el retroceso industrial del Norte) por las sucesivas políticas gubernamentales que descuidaron en las Comunidades cántabras un aspecto fundamental para la progresión económica: la modernización de las infraestructuras de transporte. El Norte, separado por la escarpada Cordillera Cantábrica del resto del territorio peninsular, se mantiene invertido como espacio regional: por carretera Oviedo dista siete horas de Santiago y más de cinco de Bilbao. Las comunicaciones con el centro son también deficientes incrementándose con ello los inconvenientes para el desarrollo que caracterizan a este espacio como periférico. Por todo ello se tiene el temor de que la incenti-
vación contenida en la Ley carezca del atractivo necesario para remontar la crisis industrial o para la salida del subdesarrollo de aquellas comarcas de economía tradicional.

II. LA INSOLVENCIA DE LAS Z.U.R. PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA RECONVERSION INDUSTRIAL EN EL NORTE DE ESPAÑA

Como ya hemos dicho, el principal instrumento de incenti-
vación regional en España entre 1985 y 1988 viene representado por las ZUR, con el objeto de contrarrestar los efectos de la reconversión industrial. Pero sus resultados para las regiones del Norte se consideran muy insuficientes, pese al carácter innovador de la figura de promoción, frente a las tradicionales para el desarrollo regional español, no solamente por su orientación precisa para un tiempo muy corto y un espacio reducido y bien delimitado, sino también por el carácter dinámico de

CUADRO I

PROYECTOS APROBADOS POR LAS Z.U.R. HASTA NOVIEMBRE DE 1989

	Número proyectos	Inversión (1)	Subvenciones (1)	Empleos	Empleos de FPE (2)	Inversión empleo	Subvención empleo
Asturias	127	26.178	4.787	2.174	675	12	2,2
Barcelona	303	135.318	15.691	8.675	4.859	15	1,8
Cádiz	59	38.713	4.960	2.838	1.237	14	1,7
El Ferrol	64	20.278	4.478	2.101	1.323	10	2,1
Vigo	132	17.601	3.568	2.221	1.217	8	1,6
Madrid	91	89.905	13.922	5.035	1.990	18	2,8
País Vasco	123	54.440	9.502	3.342	1.323	17	2,8
Total	899	382.428	58.815	26.386	11.870	14,6	2,1

1. En millones de pesetas.

2. Fondos de Promoción de Empleo.

Fuente: Secretaría General Técnica, Ministerio de Industria y Energía.

la gestión que propone y, sobre todo, por el valor de una incentivación que llega hasta cotas nunca alcanzadas con anterioridad.

En efecto, las ayudas para la promoción de inversiones establecen desde prioridades en la obtención del crédito oficial y bonificaciones importantes en tasas y arbitrios municipales, a subvenciones a fondo perdido de hasta el 30% de los activos fijos nuevos que incluya el proyecto de inversión.

Para el conjunto de España las ZUR ha producido insatisfacción, aunque los resultados mejoren ostensiblemente los propios de políticas de desarrollo anteriores; en el Norte peninsular, de vieja tradición industrial, donde la reconversión produjo los desequilibrios económicos más graves, las ZUR condujeron a una nueva frustración, fruto quizá de la cual es el afianzamiento de la incentivación regional a partir de 1988.

Según el balance oficial a fines de 1989, la acción de las ZUR en el ámbito nacional representaba 899 proyectos, con una inversión total de 382.000 millones de pesetas, generadores de 26.386 puestos de trabajo. Las subvenciones aplicadas como incentivación regional ascendieron a 56.815 millones de pesetas, es decir, el 15% del total. Lo cual permite un cierto optimismo a los autores de tal balance, representantes del Ministerio de Economía y Hacienda. Pero por Zonas, como puede apreciarse en el cuadro que se adjunta, los resultados acreditan una acentuación de los desequilibrios regionales puesto que Barcelona y Madrid, cuyos cinturones industriales fueron catalogados como ZUR mediante criterios excesivamente benévolos, supieron aprovechar su centralidad para atraer las mayores y mejores inversiones. El Norte y la Bahía de Cádiz, indifensas ante la competencia, han recibido inversiones marginales, en múltiples ocasiones de iniciativas modestas, de origen local, carentes de una sólida proyección de futuro. Barcelona y Madrid se repartieron el 60% de las inversiones y más de la mitad de los puestos de trabajo generados, si bien el reparto es bastante desigual dado que Barcelona, cuyo dinamismo ha venido superando con creces al

de la capital, ha podido absorber la tercera parte de los proyectos y de los empleos y el 35% abundante de las inversiones. Estas dos áreas industriales han contado, además de la centralidad ya señalada, con otros alicientes que, por conocidos, tenían que haber inducido al gobierno a su exclusión como ZUR, de modo que no eclipsaran las inversiones en aquellas regiones que, como las del Norte, sí exigían medidas contundentes de la Administración central para superar la crisis. Entre esos otros alicientes se pueden mencionar los tres siguientes: diversificación productiva, mayor nivel en equipamientos e infraestructuras y grandes mercados para el consumo interior.

En circunstancias de tal inferioridad las Zonas de Vizcaya, Asturias, Ferrol y Vigo —además de la andaluza de Cádiz— alcanzan unos resultados muy mediocres, de modo que con la excepción de la primera, que atrajo unos discretos porcentajes del 14,2 y del 12,6 sobre la inversión y el empleo respectivamente, las restantes se desuelgan incluso por debajo de la décima parte tanto de la inversión como del empleo; si acaso alguna de éstas, como Asturias y Vigo, destacan un poco más en lo tocante al número de proyectos (el 14,1 y el 14,6% respectivamente), lo cual agranda su fracaso puesto que el desajuste entre proyectos e inversión evidencia la coyunturalidad de la acción, la excesiva fragmentación del capital y los riesgos de su supervivencia en unas empresas creadas más por intereses especulativos que por cualquier otra cosa.

Pero el sentido de su fracaso se acentúa aún más si tenemos como referencia la evolución global de la economía española durante el trienio 1985-1987. En este período el crecimiento económico de nuestro país supuso la creación de un millón de puestos de trabajo, lo que significa una expansión que supera incluso la del período 1960-1975. Las regiones más atrasadas (Extremadura, ambas Castillas, Andalucía...) son las que experimentan mayores incrementos. En el mismo trienio el crecimiento de la población ocupada representa alrededor de un 10% para el conjunto nacional. No obstante, en las



Fig. 1. Las ayudas estatales para el desarrollo regional, por Comunidades Autónomas.

regiones del Norte, es decir, en Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, los incrementos fueron inferiores al 1%.

Como argumenta el Presidente del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el retroceso relativo de las regiones norteñas, que se ha transformado ya en un *problema regional* (como él señala) a añadir al tradicional de algunas regiones subdesarrolladas españolas, resulta de un numeroso y complejo conjunto de factores entre los que cabe destacar los siguientes: 1º). La crisis industrial que afecta a los subsectores tradicionales del Norte (siderometalurgia y construcción naval, primordialmente); 2º). El estancamiento de un sector primario que descansa en la ganadería de vacuno; 3º). El escaso crecimiento de los servicios, sin el impulso del turismo de otras regiones; y 4º). Las deficiencias de las comunicaciones que perpetúan la desmembración del Norte como región y determinan su carácter periférico, muy poco atractivo para la inversión.

III. EL REFUERZO ACTUAL DE LA INCENTIVACION AL NORTE COMO BASE DE SU INCIPIENTE RECUPERACION

El reconocimiento parcial de esa realidad por parte del gobierno central hace factible que se potencie la ayuda estatal a las regiones cantábricas a través de la Ley de Incentivos Regionales, cuya aplicación arranca de mediados de 1988. Esta Ley, como ya se ha dicho, ampara en una doble vertiente al Norte: las áreas más atrasadas de Galicia, Asturias y Cantabria quedan calificadas como *Zonas de Promoción Económica*, mientras que la mayor parte de las áreas industriales en retroceso son acogidas por la nueva figura que las denomina *Zonas Industrializadas en Declive*, figura que aumenta nota-

blemente el techo de las subvenciones otorgadas a las ZUR precedentes.

Como también ya hemos aclarado, la Ley que por primera vez homologa la política regional española a la propia de la Comunidad Europea, discrimina el territorio de manera que la incentivación sea inversamente proporcional al nivel de desarrollo económico, puesto que el fin primordial de la misma no es otro que el de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales. Para las áreas tradicionales atrasadas, calificadas como Zonas de Promoción Económica, y que en la tipología comunitaria se incluyen en el Objetivo I a efectos de promoción, el Estado anima la inversión con subvenciones que significan el 30, el 40 y hasta el 50% del total, según haya sido calificado el territorio previamente. Las áreas más atrasadas, de menor nivel de renta y con graves problemas de paro, se califican como Zonas de tipo I, y son aquéllas en las que se puede llegar a recibir subvenciones de hasta el 50% de la inversión prevista en los proyectos acogidos a la Ley; en las Zonas de tipo II se permiten subvenciones de hasta el 40%; y en las de tipo III, que son las menos alejadas de un desarrollo considerado como estándar, las subvenciones pueden alcanzar hasta un máximo del 30%.

Las áreas de tradición industrial en retroceso, afectadas por procesos de ajuste, con pesadas repercusiones sobre el nivel de actividad y de empleo, pueden beneficiarse también de incentivos regionales, sólo durante un período limitado a tres años, en forma de subvenciones a los proyectos de inversión, siempre y cuando no se sobrepasen los techos máximos de las ayudas con finalidad regional reconocidas por la Comisión de las Comunidades Europeas. Las subvenciones serán variables según el grado admitido para la crisis industrial de cada área. Para ello precisan ser declaradas como Zonas Industrializadas en Declive, quedando enmarcadas en el Objetivo II de las políticas estructurales de la Comunidad Europea. Y tal declaración no es factible si la tasa de desempleo no es superior a la media comunitaria y si el porcentaje de empleo del sector industrial, que también ha de ser superior a la media europea, no ha caído desde 1975.

Como ya es sabido, todas las Comunidades Autónomas del Norte de la Península, como la mayoría de las españolas, conocen algún grado de protección derivado de la Ley de Incentivos Regionales. Salvo el País Vasco, todas reciben subvenciones estatales por partida doble: las Zonas de Promoción Económica y las Zonas Industrializadas en Declive. En la región mencionada solamente son de aplicación los incentivos destinados a las áreas industriales en crisis.

La delimitación de zonas, así como su clasificación en distintos tipos de incentivación, ha correspondido a un Consejo Rector, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio que a través de Reales Decretos puso en marcha las nuevas

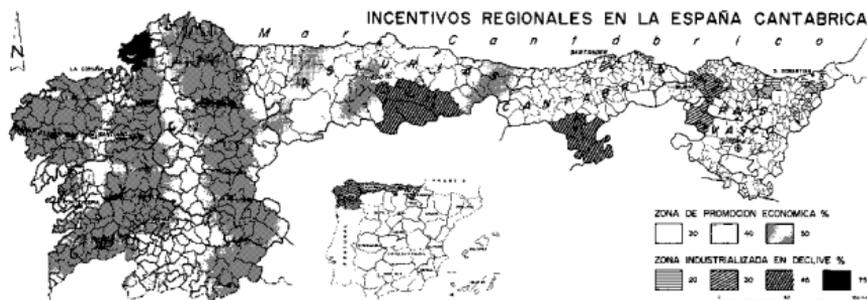


Fig. 2. El decrecimiento, de Oeste a Este, de la incentivación estatal a las regiones del Norte de España.

figuras de desarrollo regional. En un orden cronológico la primera en entrar en vigor fue la ZID de Ferrol, según Real Decreto de 21-I-1988. El 16-V-1988 se publican los Decretos relativos a las ZPE de Galicia, Asturias y Cantabria y a las ZID de Asturias y Cantabria. Por último, el 3-VI-1988 entró en vigor la ZID del País Vasco.

Los criterios de delimitación y la tipología de la incentivación, por derivarse del nivel de desarrollo y la tasa de desempleo, discriminan al espacio del Norte de España según un gradiente marcadamente descendente de W a E. Tales criterios parecen ser enteramente defendibles, ajustados a la realidad diversa del Norte, y eficaces para la corrección progresiva de los desequilibrios interterritoriales dentro de España. En Galicia todo el territorio regional es promocionable, como en Asturias y Cantabria, pero la incentivación es la más alta de las Comunidades Cantábricas, de España y de la C.E.: la comarca industrial de Ferrol puede recibir subvenciones de hasta el 75% de los proyectos de inversión, y otros 117 municipios, delimitados como áreas prioritarias dentro de la ZPE gallega (que es de tipo I, como las de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y Andalucía), cuentan con la posibilidad de recibir subvenciones sufragadas por el Estado de hasta el 50% de la inversión. En Asturias, los valores de la incentivación descienden sensiblemente, de modo que en la ZID (Cuenca Hullera Central) la subvención oficial tiene un techo del 45%, quedando el resto del territorio regional en dos ZPE de los tipos II (áreas oriental y occidental de la región) y III (área central), cuyas subvenciones se sitúan en el 40 y 30% respectivamente. En Cantabria la incentivación alcanza el techo del 45% para la ZID del sur de la región (Reinosa), descendiendo al 30% en las ZID de Santander (El Astillero y Camargo) y Torrelavega, así como para la ZPE, de tipo III, que se extiende al resto del territorio regional. Por último, el País Vasco, como comunidad más dinámica y desarrollada de todo el Norte peninsular, recibe una incentivación menos sustantiva que, además, se restringe a una

parte del territorio regional; esa incentivación menor le llega a través de una ZID desdoblada en dos según el distinto techo fijado para la subvención estatal: el área de la Cuenca del Nervión, que incluye una banda de municipios de las provincias de Vizcaya y Alava relacionados básicamente con la industria de la siderometalurgia y la construcción naval, cuenta con ayudas de hasta el 30% de la inversión, mientras que a las áreas del bajo Deba y del cinturón industrial de San Sebastián, situadas más al este y sobre las que concluye la línea-gradiente aludida de orientación W-E, tan solo les es dado recibir subvenciones al 20%.

Esta política de desarrollo, emanada de la Ley de Incentivos Regionales, representa un marco nuevo y positivo para la modernización de las estructuras productivas del Norte de España. Y pese al pesimismo inicial como lastre del fracaso de las ZUR precedentes, las primeras actuaciones abren las puertas a la esperanza. Pendientes de la evaluación de los resultados iniciales de las ZPE, así como de los cosechados por las ZID una vez rebasado el ecuador temporal de su duración, los gobiernos autonómicos son más bien optimistas.

Mayor moderación han expresado al respecto los expertos en temas de economía regional reunidos en el curso veraniego de 1989 de La Granda, en Asturias, dedicado al análisis del declive de la "Cornisa Cantábrica". Se considera que una región como la gallega, como finisierre peninsular atlántico mejor caracterizado, encontrará notables dificultades para perder su carácter periférico y su atraso económico inducido por un sector primario poco evolucionado y a todas luces desproporcionado. Asturias tiene pendiente el problema de la reconversión de su minería hullera, y su dependencia de dos grandes empresas estatales (del carbón y del acero) es causa de una menguada iniciativa empresarial que dificulta su diversificación y desarrollo. Cantabria, cuya economía es apreciablemente más dinámica por ser más equilibrada y flexible, se encuentra con graves problemas de empleo y paro. Para el País Vasco se cree en la recuperación inme-

diata tras la dura reestructuración llevada a sus sectores básicos y tradicionales; pero difícilmente podrá ser "locomotora" del Cantábrico si no se adecuan con urgencia las infraestructuras de relación, internas y externas, de estas regiones. En la Granda de nuevo se ha vuelto a insistir en la construcción de la autovía del Cantábrico, de Portugal a Francia, como elemento imprescindible para el desarrollo regional del Norte, así como en la conveniencia de una integración económica de las Comunidades Autónomas, mediante la complementariedad y coordinación de presupuestos, para aunar esfuerzos frente a la Administración central.

En cualquier caso las inversiones resueltas para el Norte en estos últimos años son indicadores válidos de que la tendencia a la recuperación no sólo se basa en indicios sino también en algunas muy sólidas realidades, en particular para las regiones más atrasadas, Galicia y Asturias. Así la ZPE gallega durante su primer semestre de funcionamiento pudo

atraer 103.519 millones de pesetas, creándose 5.100 empleos; por su parte la ZID del Ferrol, al amparo de subvenciones de hasta el 75% de la inversión, atrajo hasta fines de 1988 un volumen de 32.939 millones de pesetas en 40 proyectos que crearán 1.484 empleos, destacando a este respecto la iniciativa de la Sociedad Italiana de Vidrio que invertirá 17.900 millones de pesetas. En Asturias, tras un retroceso de varias décadas, en estos últimos meses se ha generado una euforia mal contenida como consecuencia de la firma de un convenio entre el presidente de la empresa química norteamericana Du Pont de Nemours y el ministro de Industria de España por el cual la multinacional se compromete a desarrollar en la región un plan industrial, durante un período de doce años a partir del presente, con una inversión de mil millones de dólares (unos 120.000 millones de pesetas). La esperanza tiene, pues, fundamentos.—ALADINO FERNANDEZ GARCIA (Universidad de Oviedo).

DATOS PARA UN ESTUDIO GEOMORFOLOGICO DE LA SIERRA DE CABEZO LLOROSO (ORIENTE DE ASTURIAS)

El conjunto montañoso de los Picos de Europa, que, como se sabe, está integrado por un apilamiento de escamas calizas de edad carbonífera, se encuentra limitado al Norte por un importante haz de fracturas con rumbo aproximado W-E. Estas rompen las escamas más septentrionales en una serie de bloques levantados y fosas o depresiones de línea de fractura, ocupados respectivamente por plataformas kársticas y por pasillos o profundos valles labrados por los cursos fluviales que taján perpendicularmente los Picos. Precisamente en este sector, tales cursos adquieren un rumbo paralelo a las principales estructuras W-E tras describir un pronunciado codo, y las plataformas quedan separadas de los valles por pendientes que con frecuencia están muy próximas a la vertical, constituyendo organismos kársticos autónomos, con extensos conjuntos de absorción ocupando los sectores más elevados, conductos internos que forman una densa red en el seno del roquedo, y sistemas de resurgencias, actuales o colgadas, en la salida de tales conductos a los colectores fluviales que se encajan en los macizos.

Aquellas plataformas son por consiguiente asimilables en buena medida a los conjuntos kársticos situados fuera de la región de los Picos de Europa, como la sierra del Cuera, y constituyen macizos marginales o submacizos en los que con frecuencia ya están presentes algunos de los caracteres geológicos propios de la vecina *región de Mantos*, como

la alternancia de las calizas con franjas cuarcíticas, que afloran gracias al descenso del nivel de despeje de los cabalgamientos hasta el Ordovícico.

La altitud de sus culminaciones está en torno a los 1.400-1.700 m. y por ello han sido denominadas *sierras medias calcáreas* (FROCHOSO y CASTAÑÓN, 1986). De estas sierras kársticas marginales la más occidental es la de Cabezo Lloroso, que es también la más elevada (1.792 m.) y la única que por tal razón presenta huellas de la acción glaciaria cuaternaria. A ella le siguen hacia el Este las de Canto Collugos (1.456 m.), Peña de Maín (1609 m.), Peña Crimienda (1.392 m.) y Canto de la Horcadura (1.563 m.).

I. LA ORGANIZACION DE LAS FORMAS DEL RELIEVE EN EL CABEZO LLOROSO

Pese al claro predominio de las rocas calcáreas y a su vinculación topográfica al macizo del Cornión, el núcleo de Cabezo Lloroso presenta con respecto a los Picos de Europa una original organización en la que predominan las crestas y los surcos paralelos a los rumbos principales WNW-ESE, comunicados por depresiones abiertas a favor de las líneas de fracturación transversal, principalmente por las de rumbo NE-SW. Unos y otros sólo están